

FINANCIERA PROGRESSA
ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Acuerdo No 5 del treinta y uno (31) de agosto de 2020

El Consejo de Administración de FINANCIERA PROGRESSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el Artículo 35 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 52 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, en ejercicio de sus funciones ordinarias, el Consejo de Administración, a través del Acuerdo No 1 del 31 de enero del año 2020, convocó la reunión de Asamblea General Ordinaria De Delegados, la cual tenía previsto celebrarse el día 31 de marzo del año 2020.

SEGUNDO. Que mediante Acuerdo No 3 del 25 de marzo de 2020, el Consejo de Administración, modificó la fecha y modalidad de realización de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados del año 2020, para el 29 de mayo de 2020, teniendo en cuenta la situación de pandemia mundial por el Covid- 19.

TERCERO. Que a través de la Resolución 385 del 12 de marzo del año 2020 el Ministerio de Salud declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional hasta el 30 de mayo del año 2020 y adoptó una serie de medidas de obligatoria observancia, dentro de las cuales se destacan:

“2.1. Suspender los eventos con aforo de más de 500 personas. Las autoridades locales tendrán que adelantar las acciones que correspondan para vigilar el cumplimiento de la medida.

“2.2. Ordenar a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 500, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento o actividad debe ser suspendido.”

CUARTO. Que mediante Decreto 081 de 2020 de la Alcaldía de Bogotá y la mismas Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud de 2020, se prohibió la celebración de reuniones de más de 50 personas en un mismo recinto, en el marco de la declaratoria de la Alerta Amarilla, de emergencia Sanitaria y de los mandatos de la Organización mundial de la Salud frente a la pandemia por el Coronavirus (COVID-19).

QUINTO. Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, a través de la Carta Circular 07 de 2020, precisó que era competencia de cada una de las organizaciones vigiladas, de manera autónoma, adoptar alguna de las medidas propuestas para la celebración de la Asamblea General, ante el riesgo derivado de la presencia en el territorio del Coronavirus – COVID – 19, dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de cancelar la misma, tal y como se cita a continuación:

“1. Evaluar y restringir el viaje de sus asociados o delegados a ciudades donde se hayan confirmado casos infecciosos de coronavirus;

“2. Adoptar prácticas basadas en recomendaciones de las autoridades nacionales, departamentales y/o municipales.

“4. Atender el procedimiento y la competencia para efectuar la convocatoria a asamblea general ordinaria en la forma y términos previsto en los estatutos, por no realizarse la asamblea dentro del plazo establecido en la Ley o por considerar que no fue posible su realización por hechos sobrevinientes o irresistibles que configuraron un caso fortuito o fuerza mayor.”

SEXTO. Que el Consejo de Administración considero que era necesario actuar con suma prudencia y cuidado ante las medidas sanitarias propuestas por el Estado para la prevención del Coronavirus, motivo por el cual, observa que celebrar de manera presencial la asamblea, puede dar origen a que se concentren en un mismo recinto más de cincuenta (50) personas, lo cual es crear un riesgo para la salud de todos los delegados y sus familias.

SEPTIMO. Que a través del Decreto 417 de 2020 del 17 de marzo de 2020, y Decreto 434 de 2020 el Presidente de la República, Iván Duque, declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, considerando que pese a las medidas adoptadas anteriormente para contener el contagio del COVID-19, este ha ido en constante aumento, de la misma manera en el decreto 434, señaló “Artículo 5. Reuniones ordinarias de asamblea. Reuniones ordinarias de asamblea correspondientes al ejercicio del año 2019 que trata artículo 422 Código de Comercio podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional.”

OCTAVO: Que mediante Resolución 844 de 2020 del 26 de mayo el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2020, por el nuevo Coronavirus que causa la COVID - 19, y modificando la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020.

NOVENO: Que mediante Acuerdo No 4 del 26 de mayo de 2020, el Consejo de Administración, modificó el Acuerdo No 3, estableciendo fecha de Asamblea

Ordinaria de Delegados, para el día treinta (30) de junio de 2020 a las 9 am, mediante la modalidad No presencial, teniendo en cuenta la situación de pandemia mundial por el Covid- 19.

DECIMO: Que mediante Acuerdo No 5 del veinticinco (25) de junio de 2020, y ante la situación de fuerza mayor, se dio alcance a la convocatoria realizada a través del Acuerdo No. 4 del 26 de mayo de 2020 y se procedió a cancelar la Asamblea Ordinaria Extemporánea de Delegados convocada para el treinta (30) de junio de 2020.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la Asamblea Ordinaria de Delegados 2020, el Consejo de Administración:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a todos los delegados elegidos para el periodo 2020-2021 a la Asamblea Ordinaria No Presencial de Delegados, para fecha, hora, y medio de comunicación simultáneo y sucesivos determinados así:

Fecha: El veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Hora: 9:00 a.m.

Medio de comunicación simultáneo y sucesivo: Plataforma
Join Zoom Meeting

<https://us02web.zoom.us/j/89940380591?pwd=M2NQcFNldEFDYWhQVE9ZbjhhUUh3UT09>

Meeting ID: 899 4038 0591

Passcode: 779082

One tap mobile

+5726207388,,89940380591#,,,,,0#,,779082# Colombia

+5715087702,,89940380591#,,,,,0#,,779082# Colombia

PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea General a través del medio de comunicación simultáneo y sucesivo previsto en el presente artículo, se precisarán a través de un anexo técnico, el cual hace parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DÍA. El proyecto de orden del día a someter a consideración y aprobación de la Asamblea General será el siguiente:

1. Instalación.
2. Verificación del quórum.
3. Himnos de la República de Colombia, del Cooperativismo y de Progressa.
4. Aprobación del orden del día.
5. Elección de la mesa directiva.
6. Aprobación del reglamento de la asamblea.

7. Nombramiento de la comisión de revisión y aprobación del acta, y comisión de proposiciones y varios.
8. Presentación de informes:
 - a. Consejo de Administración y Representante legal.
 - b. Junta de Vigilancia.
9. Presentación del Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal.
10. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre del año 2019 y distribución de excedentes.
11. Presentación y aprobación de Estados Financieros Consolidados.
12. Informe Movilización de Activos
13. Ratificación de autorización al representante legal para tramitar la actualización del registro web ante la DIAN con la finalidad de que la cooperativa continúe dentro del régimen tributario especial.
14. Proposiciones y varios.
15. Clausura.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 52 del Estatuto el presente acuerdo deberá ser dado a conocer a todos los delegados hábiles mediante publicación que se hará a través de la página Web de PROGRESSA o a través de comunicación remitida al último correo electrónico registrado en la Cooperativa.

ARTÍCULO 4. DELEGADOS HÁBILES. Serán delegados hábiles para efectos de participar en la Asamblea General de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo 49 del Estatuto, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones a la fecha que determine el Consejo de Administración.

Por lo tanto, se define como fecha de corte el 30 de septiembre de 2020, para efectos de verificar que los delegados se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando plazo hasta el 5 de octubre para que los delegados puedan normalizar sus obligaciones al 30 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE DELEGADOS HÁBILES E INHÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 52 del Estatuto y el Numeral 6 del Artículo 73 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de los delegados hábiles e inhábiles para efectos de participar en la Asamblea General y la relación de los inhábiles será publicada para conocimiento de los afectados a través de la página Web de FINANCIERA PROGRESSA.

Dicha lista durara fijada por el término de dos (2) días hábiles, termino durante el cual los asociados afectados podrán presentar sus reclamaciones en relación con su condición.

La Junta de Vigilancia resolverá dichas reclamaciones antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 6. DERECHO DE INSPECCIÓN. De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 56 del Estatuto, Los balances, informes y demás estados financieros serán puestos en las oficinas de “FINANCIERA PROGRESSA” a disposición y para conocimiento de los asociados o delegados elegidos a la Asamblea General, dentro de los diez días (10) hábiles anteriores a la fecha de la celebración de la reunión.

Teniendo en cuenta la situación actual de emergencia sanitaria, los informes y estados financieros se remitirán a los correos electrónicos de los delegados.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de agosto del año 2020.

**Presidente
Consejo de Administración**

**Secretario
Consejo de Administración**

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa en la reunión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del año 2020, según consta en el Acta de la misma fecha.

LISTA DE DELEGADOS 2020

ESTADO	NOMBRE
HÁBIL	CASTAÑEDA BERDUGO MARTHA PATRICIA
HÁBIL	MURCIA ALVAREZ MARTHA LILIANA
HÁBIL	GUERRERO ROMERO NUBIA MARITZA
HÁBIL	ROBLES GUIZA CARMEN ELOISA
HÁBIL	CRISTANCHO DUMAR OCTAVIO JOSE
HÁBIL	BARRETO CASTILLO CLARA INES
HÁBIL	ZAMORANO CALVO ANNA
HÁBIL	ARAUJO MONTERROSA PATRICIA CECILIA
HÁBIL	MORENO RIANO LEIDY
HÁBIL	CASANOVA SOTO DIANA CONSTANZA
HÁBIL	GARCIA HERMIDA NARALY XIMENA
HÁBIL	VILLAMIZAR CONTRERAS ROSALBA
HÁBIL	ORJUELA BUITRAGO MARIA TERESA
HÁBIL	MACHADO MONCAYO OLGA LUCIA
HÁBIL	TERREROS BRAVO ENEIDA ELIZABETH
HÁBIL	QUINTERO PEREZ MARTHA ELENA
HÁBIL	ARIAS MARULANDA ANGELA PATRICIA
HÁBIL	ALVAREZ ZEA ROSA ALICIA
HÁBIL	ESPINOSA RAMIREZ EDGAR ALFONSO
HÁBIL	BALLESTEROS HERNANDEZ LUIS FERNANDO
HÁBIL	MARTINEZ NIETO OSCAR MAURICIO
HÁBIL	SAENZ HERRERA MIGUEL ALEXANDER
HÁBIL	LOPEZ BARON VLADIMIR
HÁBIL	MELENDEZ GRAU ALVARO
HÁBIL	FAJARDO GUERRERO GLADYS LUCIA
HÁBIL	PEDRAZA BLANCO LILIANA
HÁBIL	SARMIENTO PENAGOS JORGE ALEJANDRO
HÁBIL	DE OSSA RESTREPO FELIPE

ESTADO	NOMBRE
INHÁBIL	BEDOYA ORTEGA FANNY LUCIA
INHÁBIL	TELLEZ GOMEZ JINA MARITZA
INHÁBIL	MARIN SANCHEZ JUAN CARLOS